

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20514 *Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2023.*

Por Resolución de 16 de marzo de 2023 (BOE del 6 de abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo renunciado doña María del Carmen Cornejo Jiménez, vocal del tribunal titular, procede su sustitución, quedando el mencionado anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Baja: Vocal, doña María del Carmen Cornejo Jiménez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA.

Alta: Vocal, doña Ana Belén Lozano Fernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de septiembre de 2023.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.